

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, agosto 09 de 2019.- A Despacho de la señora Juez informando que dentro del traslado del dictamen elaborado por la perita contadora, no hubo objeción alguna por lo que se hace necesario aprobarlo y fijar los respectivos honorarios. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1401

Cali, agosto nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2019-00466-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se tiene que dentro del término de traslado del dictamen elaborado por la contadora Ángela Martínez Guerrero, no se presentó objeción alguna, por tanto, se declarará en firme y se le fijaran los honorarios correspondientes.

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR en firme el DICTAMEN PERICIAL, presentado por la perita contadora dentro del presente proceso.

2.- FIJAR como honorarios definitivos a la perita contadora Ángela Martínez Guerrero, en la suma de Trescientos mil pesos M/CTE (\$300.000);

dinero que deberá ser pagado por la parte actora, **acreditando su pago en el expediente.**

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por estados electronicos No.
130 de Agosto 11 de 2022

MaDeLos